



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02061745- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. JULIA BEATRIZ ANTILEO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02061745- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y reubicación laboral por concurso de la agente Julia Beatriz Antileo, Mucama del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, para cumplir funciones como Agente Sanitaria en el Centro de Salud CGT perteneciente al Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, ambos efectores dependientes de la Región Sanitaria del Pehuén, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-660-E-NEU-GPN, se creó un (1) puesto “Agente Sanitaria (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1 y se autorizó el llamado a concurso;

Que la agente Antileo resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta de Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2025-486-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció nuevas categorías, agrupamientos y niveles, correspondiendo en consecuencia convertir los cargos vacantes a las categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud, y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIERTASE a partir de la notificación de la presente norma, Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.021 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a Un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.021 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Julia Beatriz Antileo (Legajo N° 16246 - CUIL N° 27-33942738-6 - Planta Permanente), el puesto Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar, categoría AS2, en la Planta Funcional del Centro de Salud CGT perteneciente al Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más lo establecido en el Título III más la bonificación por Artículo 109º (24,09% Disponibilidad Agente Sanitario Urbano) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2024-660-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0059”, Categoría OP, en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.021 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: AUTORIZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3º de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6º: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, será responsable de dar cumplimiento en relación con la documentación a presentar por la persona designada en el Artículo 2º, conforme Ley 3153, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.